REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª7

No GS-2026- 016162 -REGI7

Villavicencio, 30 de septiembre de 2026.

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Villavicencio

SUNTO: informe de supervisión del contrato No. **084-5-200076-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

- En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-012108-REGI7 del 01/08/2028, la señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-014107/ ARLOF-GRUCO del 01/09/2026, la señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión del mes **AGOSTO** periodo comprendido entre la fecha del 01/08/2026 al 30/08/2026, presentado mediante comunicación oficial **GS-2025-103990-DEMET** del 30/08/2026.

***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos**. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**084-5-200076-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN URGENCIAS MEDICAS, HOSPITALARIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7
Contratista	**E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
Representante legal	MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Valor inicial del contrato	$50.000.000,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	(no aplica)
Valor total del contrato u orden de compra	$50.000.000,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	2 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Adiciones	(no aplica)
Modificatorios	(no aplica)
Prorrogas	ACTA 001 de fecha 25/09/2026 hasta el 15/11/2026
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante la vía telefónica se realiza contacto con la Señora MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO, para presentarme como supervisor del contrato y verificar las condiciones técnicas, ejecución presupuestal e inicio del contracto, las cuales no se tiene novedad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La empresa contratada, deberá garantizar la disponibilidad en la jornada diurna para atender cualquier requerimiento con alguien usuario que necesite el servicio. encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato De igual forma deberá tener un funcionario para brindar información en tiempo real del saldo vigente y Demás solicitudes que sean requeridas.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Capacidad operativa. El Contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con el soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta en la presente minuta	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
En caso de requerirse procedimientos que NO estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o sean autorizados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, o se deban realizar por orden judicial, y el contratista pueda realizarlos, este se obliga a su práctica y el pago se sujetara a las tarifas establecidas, para su autorización deberá mediar comunicación oficial del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 que autorice su práctica.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
El Contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No.0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
El contratista se compromete a dar aplicabilidad al acuerdo 070 del 2 de agosto de 2019 Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
Informar y notificar a la red integral o área de Aseguramiento en salud, las diferentes pruebas de laboratorio especialmente las que son para descartar una infección DENGUE, esto con el fin de realizar las respectivas coordinaciones con el personal de laboratorio de la red propia. Se debe remitir a la doctora MARTHA MILENA ALVAREZ LEON, responsable del laboratorio clínico por correo electrónico Milena.alvarez@correo.policia.gov.co	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

la entidad genero factura en el mes de agosto 2026 sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 2 *meses* calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 0 meses *calendario* para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 7, donde de conformidad con lo

establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co
Con asunto NOMBRE ENTIDAD Y NIT
Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y nit, dentro de ella debe venir:
- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de nosotros mediante el correo notificando el número de radicado De las facturas.
Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución
Persona corresponde a otro responsable de pago
El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
Factura ya pagada o en trámite
No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

Certificación bancaria.
Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACRURA ELECTRONICA: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que “a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7).

Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:
Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)”.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).
Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico



siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento.Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.
Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo
PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

Autorización.
Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
RIPS
Comprobante de recibido del usuario.
Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,
CUENTA No. 357032127
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
Anexar el Original de la autorización del servicio.
Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 25.848.521,00	52%
Valor total facturado	$ 22.990.000,00	46%
Valor facturado pendiente de pago	$ 22.990.000,00	46%
Valor pagado	$ 2.858.521,00	6%
Valor pendiente de entrega	$ 24.151.479,00	48%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
3	**$ 3.550.003,00**	10/09/2026	$ 166.161,00	289045	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 320.368,00	289046	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 142.632,00	289048	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 138.796,00	289049	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 99.115,00	289050	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 102.530,00	289051	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 178.700,00	289282	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 221.161,00	289283	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 230.947,00	289284	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 609.503,00	289285	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 98.841,00	289288	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 1.139.717,00	289293	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 101.532,00	289342	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
4	**$ 4.360.074,00**	10/09/2026	$ 229.428,00	289294	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 115.441,00	289295	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 105.290,00	289296	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 138.600,00	289297	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 100.249,00	289298	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 229.200,00	289299	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 138.600,00	289300	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 186.800,00	289302	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 178.700,00	289303	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE

			$ 399.511,00	289305	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 101.814,00	289306	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 147.509,00	289307	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 142.768,00	289308	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 1.316.564,00	289309	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 103.916,00	289310	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 99.852,00	289449	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 257.400,00	289450	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 368.432,00	289499	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
5	**$ 1.338.495,00**	14/09/2026	$ 220.800,00	289524	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 160.082,00	289540	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 138.600,00	289541	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 127.811,00	289542	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 229.200,00	289543	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 10.445,00	289544	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 349.950,00	289757	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 101.532,00	289759	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
6	**$ 4.154.818,00**	18/09/2026	$ 24.700,00	290005	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 1.125.997,00	290015	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 98.023,00	290016	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 199.287,00	290138	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 97.500,00	290139	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 116.693,00	290140	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 102.599,00	290142	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 154.151,00	290143	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 102.821,00	290144	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 1.191.278,00	290145	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 128.384,00	290146	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 195.787,00	290427	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 221.914,00	290428	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 128.384,00	290429	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 267.300,00	290430	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
7	**$ 5.813.466,00**	21/09/2026	$ 630.179,00	289301	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 1.509.534,00	289304	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 796.580,00	289765	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 139.123,00	289766	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 293.004,00	289767	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 229.428,00	289768	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 229.517,00	289769	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 207.377,00	289770	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 178.700,00	289771	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 198.027,00	289772	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 475.835,00	289773	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 824.615,00	289871	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 101.547,00	289941	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
8	**$ 3.773.219,00**	23/09/2026	$ 217.850,00	290316	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 946.940,00	290317	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 8.900,00	290318	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 159.068,00	290319	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 227.727,00	290320	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 204.128,00	290322	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 191.202,00	290324	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 41.600,00	290325	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 179.700,00	290327	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 80.827,00	290329	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 208.896,00	290330	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 98.988,00	290331	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 210.877,00	290332	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 148.200,00	290334	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 191.637,00	290335	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 166.425,00	290336	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE
			$ 490.254,00	290551	E TRAMITE	E TRAMITE	E TRAMITE

TOTAL: $ 22.990.000,00

4.2 Entrada de Bienes *no aplica*

5. RECOMENDACIONES

- El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.
- Se reitera al contratista que debe cargar las facturas por la página web del SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



_____

Intendente Jefe GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ
Supervisor Contrato No. 084-5-200076-26